SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SUBGERENCIA CIENTIFICA**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	**12 MARZO DE 2026**
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL AMBITO LABORAL (ECIS-L) EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DE ACUERDO AL CONTRATO No. 12076-232-2026 SUSCRITO CON EL FOMAG**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MTCE ($18´059.400)**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**DIRECTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SE INICIA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2026**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (…) "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)"

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determino en su artículo 194 que la "prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso". En desarrollo del anterior la ley ibídem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 " Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 por las que se fijan los lineamientos para las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual " la cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 qué las empresas sociales del estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y De Protección Social.

Adicionalmente, destacar que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación

de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza fue creada como institución de carácter público mediante ordenanza 06 de junio de 1994. Así mismo transformada en empresa social del Estado mediante Ordenanza 022 de marzo 22 de 1996, como entidad descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel

Que, en concordancia con lo anterior, la Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen

Que, entre FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG y la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA se suscribió el contrato No. 12076-232-2026 el cual tiene como objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL (ECIS – L) QUIENES SE ENCARGARÁN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DENTRO DE LOS PLANES BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS EN EL UNIVERSO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y SUS SEDES."

Los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud del Ámbito Laboral (ECIS-L) son grupos multidisciplinarios creados para implementar y garantizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los establecimientos educativos del magisterio. Su función principal es desarrollar planes básicos y especializados de prevención, promoción y atención en salud laboral dirigidos a los docentes, con el fin de reducir riesgos, prevenir enfermedades ocupacionales y mejorar las condiciones de trabajo.

Estos equipos se clasifican en ECIS básicos y ECIS complementarios. Los básicos se encargan de construir e implementar el Plan Escolar para el Cuidado de la Salud Laboral Docente, cumpliendo los estándares mínimos definidos por la Resolución 312 de 2019, y están conformados por profesionales en SST, psicólogos, tecnólogos, auxiliares de enfermería y técnicos comunitarios, según la región. Los complementarios, por su parte, atienden necesidades de mayor complejidad técnica y científica, liderados por médicos del trabajo y apoyados por psicólogos, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas y fonoaudiólogos, de acuerdo con los hallazgos de los equipos básicos. En síntesis, los ECIS-L son la estructura operativa del modelo de salud ocupacional del magisterio, diseñados para dar respuesta a las problemáticas de ausentismo, envejecimiento docente y riesgos laborales, mediante un enfoque preventivo, territorializado y especializado.

La implementación de los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud del Ámbito Laboral (ECIS-L) se justifica en la necesidad de reducir los riesgos laborales y mejorar las condiciones de salud de los docentes afiliados al FOMAG, quienes presentan altos índices de ausentismo por incapacidades y un marcado envejecimiento poblacional que incrementa la vulnerabilidad frente a enfermedades comunes y ocupacionales. Estos equipos, conformados por profesionales en seguridad y salud en el trabajo,

psicólogos, tecnólogos, auxiliares de enfermería y médicos especialistas, permiten desarrollar planes preventivos y de promoción de la salud, realizar vigilancia epidemiológica ocupacional y atender de manera integral los eventos de origen laboral. De esta forma, los ECIS-L garantizan la implementación efectiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los establecimientos educativos, contribuyendo a disminuir accidentes, prevenir enfermedades, optimizar el uso de los recursos y asegurar la continuidad del servicio educativo con docentes en mejores condiciones de bienestar laboral.

Se debe resaltar que actualmente el recurso humano de planta NO cuenta con los perfiles de profesional SST, Tecnólogos SST, auxiliares de enfermería con conocimientos en SST y Psicólogos requeridos para desarrollar las actividades para dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2024 del Consejo Directivo del FOMAG, Esta carencia limita la posibilidad de llegar de forma efectiva al universo de establecimientos educativos, tanto en sus sedes urbanas como rurales, e implementar de manera ordenada los programas de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo Docente, Higiene y Seguridad Industrial, a través de planes para el cuidado de la salud laboral docente en articulación con los directivos y los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). Por esta razón, se hace evidente y necesario adelantar el proceso de contratación actual, con el fin de salvaguardar los intereses de la entidad y cumplir con los requerimientos propios de una Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención, garantizando el desarrollo de los fines previstos y el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL AMBITO LABORAL (ECIS-L) EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DE ACUERDO AL CONTRATO No. 12076-232-2026 SUSCRITO CON EL FOMAG

3. CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, para el presente contrato:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
85101600	Personas de apoyo al proveedor de atención médica

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de: SE INICIA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2026, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato es el Hospital San Rafael Cáqueza y los municipios asignados por el supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto contractual

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Se suscribirá acta entre el supervisor y el contratista en la cual se acordará los municipios/región en la cual se ejecutará el contrato **2.** Mantener la comunicación asertiva con el personal administrativo, directivo, interdisciplinario, contratistas, usuarios y demás personas que ingresen a las instalaciones de la E.S.E. brindando un servicio basado en la cordialidad, amabilidad y buen trato **3.** Presentar las actualizaciones a la hoja de vida, así como los documentos requeridos por el supervisor, en cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de la calidad**. 4**. Garantizar dentro de las instalaciones de la E.S.E. el uso del carné institucional, uniforme marcado con la imagen corporativa institucional NO se podrá portar batas, uniformes o distintivos de otras instituciones, hacer uso de los elementos de protección que se relacionan a continuación: Bata Antiderrame tipo laboratorio, Protector o Tapabocas, Guantes de nitrilo con el fin de mitigar los riesgos y peligros identificados conforme al objeto contractual **5.**.Garantizar la entrega de soportes, e informes de actividades y demás documentos necesarios para el pago correspondiente.**6.**.Ejecutar el proceso de manera integral de acuerdo a los lineamientos institucionales de la E.S.E.**7**.Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución.**8**.Responder por el control, cuidado y buen uso de los recursos físicos inventarios asignados,

especialmente por los daños que se generen por negligencia, omisión, descuido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa.**9.**.Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento que sean notificadas.**10.**.Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de E.S.E., y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad. **11**.Ejecutar las actividades encaminadas a salvaguardar, custodiar, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, foliar, levantar inventarios, y realizar las transferencias de la documentación generada en el servicio (proceso o subproceso) de LA EMPRESA, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicando las tablas de retención documental institucionales. **12**.. Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. Vulnerar el sistema implicará incumplimiento grave al contrato.**13**. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos. **14**.Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental.**15**.Realizar la afiliación la sistema de seguridad social (Salud, Pensión.) y mantener su afiliación a (Salud, Pensión, ARL.) durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegará mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, la planilla pagada de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago.**16**.Cargar a la plataforma Secop II, las cuentas de cobro y sus suportes de manera mensual, entregar la captura de imagen del respectivo cargue el cual deberá anexar con los demás documento requeridos para el pago.**17**.Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida. **18.**Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera.**19**. cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la E.S.E. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).**20**. Realizar los cursos e inducciones requeridas por la ESE al ingreso y durante la ejecución del contrato (MIPG, Inducción y Reinducción HSRC, Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad del Paciente y demás).**21**. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. **22.** Hacer uso de los elementos de protección que le sean asignados conforme al objeto contractual.**23**.Encontrarse a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte informado la ejecución y realización de sus actividades, informe del estado de los recursos físicos asignados.**24**.Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al coordinador del área de seguridad y salud en el trabajo accidente o incidente de trabajo.**25**.Presentar con un término no inferior a quince (15) días la solicitud de terminación anticipada y/o suspensión cuando no es caso fortuito o fuerza mayor.**26**.Presentar un esquema de vacunación que certifique contar con: Hepatitis B, Influenza y Tétano y demás vacunas al momento de iniciar el proceso de contratación. **27**.Cumplir con las guías, manuales, protocolos, procedimientos y políticas y demás normas, establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad **28.** Apoyar y soportar cuando haya lugar de acuerdo al objeto contractual los informes del MIPG, POA, FURAG, y los demás que se requieren de acuerdo a la solicitud del contrato. **29**.Tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E.:

Factores de Riesgo Asociados (Matriz de riesgos y peligros)	
BIOMECANICOS	Posturas mantenidas y prolongadas, asociadas a movimientos concentrados a nivel de miembros superiores
RIESGO PSICOSOCIAL	Supra carga de trabajo. Atención permanente de público. Resolución de conflictos. Jornadas laborales extendidas. Procesos mentales superiores elevados. Rapidez de reacción.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO PÚBLICO	Actos terroristas. Robo - Condiciones de orden público
FENOMENOS NATURALES	Terremoto

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Actualización de la MIPER en cada sede educativa con apoyo del COPASST o VIGIA DE SST
2. Evaluación del cumplimiento de los estándares mínimos en el Establecimiento Educativo
3. Análisis de vulnerabilidad de cada sede educativa
4. Elaboración y o actualización del plan de emergencias
5. Diseño del programa de prevención de Riesgo Público en los municipios definidos con Riesgo Alto, Muy Alto y Crítico

6. Actividades de intervención en el control de los riesgos prioritarios
7. Diseño y desarrollo del simulacro
8. Inspecciones planeadas para el control de las condiciones de trabajo
9. Formación y entrenamiento de las brigadas de emergencia por Institución Educativa
10. Evaluación de las condiciones ambientales en los establecimientos educativos oficiales.
11. Determinar los elementos de protección personal que se requieren en los establecimientos educativos oficiales.
12. Capacitación a los educadores activos para que conozcan los riesgos a que están expuestos y la forma de prevenir las enfermedades laborales.
13. Verificación o conformación de los COPASST y VIGIAS EN SST.
14. Capacitaciones: Funciones y responsabilidades, Identificación de peligros y valoración de riesgos, Investigación de accidentes de trabajo, Deberes y derechos en SST.
15. Acompañamiento a las reuniones bimensuales del Comité por IE con activación de los vigías de las sedes educativas
16. Adaptación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Establecimiento Educativo
17. Acta de definición del responsable del SG-SST
18. Socialización de la matriz de requisitos legales para el sector al Directivo Docente y Copasst, acuerdos para su implementación.
19. Apoyo para la evaluación del cumplimiento del seguridad y seguridad en el trabajo de los terceros contratistas.
20. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

ITEM	PRODUCTO	META	HORAS POR PRODUCTO	TOTAL HORAS	ASPECTOS A VERIFICAR
1	Matriz de IPER actualizada por EE incluyendo sus sedes	20	24	480	MIPER desarrollada para cada EE incluyendo las sedes
2	Evaluación del cumplimiento del estándar mínimo por EE	20	8	160	Listado de verificación de Estándares mínimos aplicado en cada EE
3	Análisis de vulnerabilidad de cada sede educativa	20	20	400	Análisis de Vulnerabilidad desarrollado en cada Establecimiento Educativo
4	Plan de emergencias y desastres por establecimiento educativo	20	16	320	Plan de Prevención de Emergencias y Desastres por cada Establecimiento Educativo
5	Plan de prevención y gestión del Riesgo Público	10	16	160	Programa para la prevención del Riesgo Público en los Establecimientos Educativos definidos por la UGD
6	Actas de intervención (2 por EE)	40	4	160	Informe de actividades ejecutadas para el control de los riesgos prioritarios (soportes fotográficos, reportes)
7	Guion e informe del simulacro de emergencias	20	16	320	Informe de por lo menos un simulacro por Establecimiento Educativo
8	Formato de inspecciones (2 por EE)	40	4	160	Informe de por lo menos dos inspecciones por cada Establecimiento Educativo
9	Acta de verificación de existencia o de conformación de la brigada. Listados de asistencia de dos jornadas de capacitación	20	6	240	Soportes de conformación de la brigada de emergencias en cada EE y por lo menos dos jornadas de formación y entrenamiento
10	Matriz de IPER actualizada por sede educativa que incluye el mapa de Higiene Industrial y condiciones ambientales	20			Mapa de Higiene Ocupacional en las MIPER
11	Matriz de EPP por sede educativa	20	4	80	Matriz de EPP por cada EE
12	Plan de capacitación diseñado Actividades mensuales en cumplimiento del plan de capacitación	20	8	160	Plan de Capacitación Diseñado y aprobado por el Directivo Docente y el COPASST, activades de capacitación del plan de capacitación desarrollados

13	Acta de conformación o verificación de existencia del COPASS	20	4	80	Acta de verificación de conformación de los COPASST o soporte del apoyo al proceso de conformación del mismo
14	Listados de asistencia a capacitaciones.	20	8	160	Soporte de las capacitaciones adelantadas al COPASST
15	Actas de reunión	20	6	120	Soportes del acompañamiento a los COPASST en sus reuniones ordinarias o extraordinarios
16	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo adaptada	20	2	40	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo adaptada al EE y firmada por el Directivo Docente
17	Acta de definición del responsable del SG-SST	20	2	40	Acta de asignación del responsable del SG-SST firmada por el Directivo Docente
18	Acta de reunión	20	2	40	Acta de socialización
19	Listas de verificación de terceros diligenciadas	20	4	80	Soportes del proceso de evaluación de terceros contratistas

7.PRODUCTOS:

1. (Matriz de IPER actualizada por EE incluyendo sus sedes
2. Evaluación del cumplimiento del estándar mínimo por EE
3. Análisis de vulnerabilidad de cada sede educativa
4. Plan de emergencias y desastres por establecimiento educativo
5. Plan de prevención y gestión del Riesgo Público
6. Actas de intervención (2 por EE)
7. Guion e informe del simulacro de emergencias
8. Formato de inspecciones (2 por EE)
9. Acta de verificación de existencia o de conformación de la brigada.
10. Listados de asistencia de dos jornadas de capacitación
11. Matriz de IPER actualizada por sede educativa que incluye el mapa de Higiene Industrial y condiciones ambientales
12. Matriz de EPP por sede educativa
13. Actividades mensuales en cumplimiento del plan de capacitación
14. Acta de conformación o verificación de existencia del COPASS
15. Listados de asistencia a capacitaciones.
16. Actas de reunión
17. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo adaptada
18. Acta de definición del responsable del SG-SST
19. Acta de reunión
20. **Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))**

8.REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI___ NO_X__

9.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato

10.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

CONTRATACIÓN DIRECTA conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y se adopta el Acuerdo 010 de 2017 que modifica el Acuerdo 007 de 2014.

Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 y modificación mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo o 13 de la Ley 1150 de 2007, 1440 del 14 de agosto de 2024 " Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es: DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MTCE ($18´059.400). Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017, se determinó el valor total teniendo en cuenta las necesidades del Hospital y los Centros y Puesto de Salud adscritos, los estudios de costos, la modalidad y las condiciones geográficas de Cáqueza como municipio de referencia nivel I y II. ; así como la proyección de horas requeridas conforme a la cobertura del servicio y a las anteriores contrataciones similares efectuadas por la Entidad.

12.FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

La ESE pagará al contratista en CINCO (05) pagos DE TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE Y ($3´611.880), **MES VENCIDO**, El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el contrato No. 12076-232-2026 *el cual tiene como objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL (ECIS – L) QUIENES SE ENCARGARÁN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DENTRO DE LOS PLANES BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS EN EL UNIVERSO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y SUS SEDES."* se tendrá en cuenta el incumplimiento de metas, indicadores o actividades verificables del cronograma, la ESE podrá aplicar descuentos proporcionales, conforme a los siguientes criterios:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	DESCUENTO A APLICAR
90% o más	0%
Del 70 % Al 89%	-10%
Del 50% al 69%	-20%
Menos del 50%	-30%

Para la causación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

13.ANALISIS DEL SECTOR.

La problemática que da origen a la celebración de este contrato radica en el alto ausentismo docente derivado de incapacidades por accidentes de trabajo y enfermedades comunes, lo cual afecta la continuidad del servicio educativo y genera elevados costos para el sistema de salud del magisterio; a ello se suma el envejecimiento de la población docente, con más del 74% de maestros mayores de 40 años y un 20% mayores de 60, lo que incrementa los riesgos de salud laboral y la necesidad de atención especializada; igualmente, se evidencia la insuficiencia de mecanismos preventivos y de vigilancia epidemiológica ocupacional, que obliga a implementar estrategias de promoción de la salud, exámenes médicos ocupacionales y análisis de puestos de trabajo; además, se identifican barreras de acceso y fragmentación en la prestación de servicios de salud laboral, lo que exige un nuevo modelo territorializado y eficiente; finalmente, la contratación busca responder a la necesidad de garantizar transparencia, control y supervisión en la gestión estatal, previniendo actos de corrupción y asegurando la adecuada administración de los recursos del FOMAG.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

13.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL AMBITO LABORAL (ECIS-L) EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DE ACUERDO AL CONTRATO No. 12076-232-2026 SUSCRITO CON EL FOMAG** Se encuentra ubicado en:

SECTOR ECONÓMICO
TERCIARIO O DE SERVICIOS

13.3. ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública...

13.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente análisis de la oferta se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Oferta. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza para identificación de los precios en el mercado

13.5.1. IDENTIFICACIÒN DE PRECIOS EN EL MERCADO

En el mercado colombiano hay posibles proveedores potenciales los cuales cuentan con un amplio portafolios de productos y servicios, para el presente análisis se toma una muestra de proveedores que ofrecen dentro del segmento de mercado un amplio portafolio de productos o servicios con las condiciones técnicas requeridas por la ESE. Inicialmente se procede a revisar e identificar los precios del mercado, por tanto, fue necesario utilizar el siguiente mecanismo:

Revisión base de datos especializada para comparación de precios: desde la plataforma transaccional de la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta ya que esta plataforma cuenta con una base de datos de proveedores potenciales en el mercado. A continuación, se relaciona la siguiente información:

Mediante el proceso CDN-1000-GJ-IP-001-2026 la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO suscribe Contrato de Prestación de servicios profesionales Contratación de prestación de servicios profesionales para el seguimiento, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Contraloría Departamental de Nariño, según la normatividad vigente con un tiempo de 10 (Meses) y un valor total de 33.000.000 COP y mediante el proceso UNA-BOG-2026-2019-0576 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA suscribe contrato con objeto prestar servicios para realizar las actividades en el rol Profesional de SST y ambiental, con miras a cumplir las obligaciones de interventoría derivadas a la ejecución del ATI No. 3 de 2026, suscrito con el Nivel Central de la Sede Bogotá. área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar. con un tiempo de 295 (Días) y un valor total de 36.376.081 COP

13.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El presente análisis de la demanda se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Demanda. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. A continuación, se relaciona el nombre de empresas, entidades u Hospitales y los procesos realizados:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACIÒN DEL CONTRATO	Código UNSPSC	ESTADO	TIPO DE CONTRATACIÒN
087-2026	HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE MEDICINA LABORAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LA GERENCIA DE LA ENTIDAD.	21.600.000 COP	6 (Meses)	80111601	PUBLICADO	REGIMEN ESPECIAL

Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACIÒN DEL CONTRATO	Código UNSPSC	ESTADO	TIPO DE CONTRATACIÒN
UNAL-BOG-2026-411545	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, RELACIONADAS CON FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A MÁQUINAS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS	37.836.000 COP		85101707	PUBLICADO	REGIMEN ESPECIAL

Fuente https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5204889

14.SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 contratación directa literal a) cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES

MENSUALES VIGENTES conforme a la resolución N 182 de 2017 mediante el adopta el acuerdo 010 de 2017 que modifica el acuerdo 007 de 2014.

14.1. IDONEIDAD: El contratista deberá acreditar título de bachiller o profesional, el cual deberá estar acreditado a través del respectivo diploma o acta de grado, expedido por Entidad Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional.
14.2. EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar experiencia relacionada de 0 meses en adelante, la cual deberá estar acreditada con contratos y/o certificados y/o actas de terminación de contrato ya sea con entidades de orden público o privado

HABILIDADES TECNICAS	
TECNOLOGO EN SST	1. Capacitación y sensibilización a docentes y directivos en temas de prevención de accidentes, autocuidado y buenas prácticas laborales. 2. Monitoreo de condiciones ambientales y ergonómicas en los puestos de trabajo, con el fin de prevenir riesgos físicos, químicos, biológicos y psicosociales 3. Capacidad de análisis comunitario: identificar necesidades de salud en la población. 4. Comunicación clara y respetuosa: transmitir información de salud de forma comprensible. 5. Adaptabilidad cultural: respetar costumbres, creencias y diversidad de la comunidad.

15.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGOS

Clase de Riesgo	No.	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
					Proponente y/o Contratista	HSRC	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	% SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO O contratista	% SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáqueza
	1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5		100%
	2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50%	50%
	3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5		100%
	4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6		100%

Riesgos Regulatorios	5	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica		X	MB	MB	6		100%
Riesgos	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50%	50%
Riesgos de la Naturaleza	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5	100%	
Riesgos Sociales o	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%
Riesgos	9	Iliquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5	100%	
Riesgos ambientales o ecológicos	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MA	7	100%	
Riesgo Economico	1	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X		B	MB	5,5	100%	0%

16.GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E. Aplica: SI ___ NO__X___

De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION Acuerdo 007 de mayo 87 de 2014, articulo cuadragésimo tercero. Constitución de Garantías. Establece que aquellos contratos inferiores a 25 SMLMMV no será necesario la constitución de garantías públicas

17.SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través de la subgerencia Científica o en su defecto la gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato

18.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato

19.TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de compraventa las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días con antelación al supervisor del contrato para que esta procesa a elaborar el respectivo documento.

20.INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud al contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026.

No CDP	RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
1061	24502099310106	ASISTENCIAL	TALENTO HUMANO FOMAG	$ 18´059.400
			TOTAL	$ 18´059.400

Atentamente,

ZENIDIA SANABRIA VEGA
SUBGERENTE CIENTIFICA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Elaboro: FERNANDA CESPEDES
PROFESIONAL SST

Reviso: LINA BOBADILLA
APOYO JURIDICO SUBGERENCIA CIENTIFICA

Reviso: ANGIE NATALY ARANGO
APOYO A LA SUPERVISION Angie A.